



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública de 30 de septiembre de 2011, por la que se amplía en quince días el plazo previsto para dictar resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con las categorías de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio del Interior y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Dirección General de la Función Pública de 5 de julio de 2011.

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 5 de julio de 2011, se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con las categorías de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio del Interior y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la base de la convocatoria 5ª, relativa a "Admisión de aspirantes" en el apartado 1 establece lo siguiente: "Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos en cada sistema de acceso. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos en cada sistema de acceso, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición".

El plazo de presentación de instancias concluyó el pasado día 1 de septiembre, y en cumplimiento de lo establecido en la base anterior la autoridad convocante debe emitir resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos el próximo día 1 de octubre.

No obstante, el elevado número de instancias presentadas solicitado la participación en el proceso selectivo y la complejidad del proceso de grabación de las mismas, por la diversidad de categorías profesionales, especialidades, y actividades de las plazas convocadas, imposibilitan el cumplimiento del plazo antes señalado.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 49 establece la posibilidad de ampliar los plazos



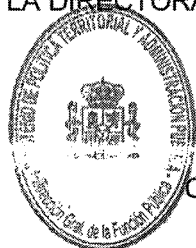
establecidos en los siguientes términos: "1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados" y en el punto 3, lo siguiente: "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos."

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 49 de la Ley 30/1992, antes mencionada, esta Dirección General ACUERDA:

Ampliar en quince días el plazo previsto para dictar resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en cada sistema de acceso, en el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con las categorías de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio del Interior y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado convocado por Resolución de esta Dirección General de la Función Pública de 5 de julio de 2011.

Madrid, 30 de septiembre de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PÚBLICA



Cristina Pérez-Prat Dúrban